

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400302520120121300

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez Resuelve:

Correr traslado de la liquidación de costas por el termino de ley, conforme el articulo 393 del C.P.C.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 18 - marzo - 2022  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria